



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA POR LA QUE HACE PUBLICO EL NOMBRAMIENTO DE D. ALBERTO FERRERO GONZALEZ COMO FUNCIONARIO DE CARRERA SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2017 se resuelve nombrar como Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo a D. Alberto Ferrero González con D.N.I. 71.433....-S,

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del proceso y la normativa sectorial aplicable.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o bien recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aguilar de Campoo a 10 de enero de 2017

(Documento firmado electrónicamente)